

471. D. Rafael Francisco Yanes Pérez.
472. D. Antonio Yébenes Fernández.
473. D. Jesús Yenabre Yimarro.
474. D. Martín Zanduetta Vera.
475. D. Jesús Zúñiga Lemour.

Sección femenina

1. D.^a María del Pilar Acacio Carrascal.
2. D.^a María de la Esperanza Almarza Rodríguez.
3. D.^a María de las Nieves Amaya Gutiérrez.
4. D.^a María Francisca de Anca Chaves.
5. D.^a María del Carmen de Anca García.
6. D.^a María del Pilar de Anca García.
7. D.^a Rosa del Pilar Arguedas Remacha.
8. D.^a María Jesús Asso Sánchez.
9. D.^a María Desamparados Aznar Arce.
10. D.^a Antonia Gloria Barceló Llacur.
11. D.^a María de las Nives Beilido Pérez.
12. D.^a María Soledad Blázquez Fernández.
13. D.^a María de la Cámara Cabaiga.
14. D.^a María de la Luz Cañas Barambio.
15. D.^a María del Carmen Cañas Montoya.
16. D.^a María del Carmen Carrasco Moreno.
17. D.^a María Isabel Carrillo Pinés.
18. D.^a María Criado Pou.
19. D.^a María Jesús de la Cruz del Pozo.
20. D.^a María Angela Chinorro Vadillo.
21. D.^a Josefina Escribano Urdiain.
22. D.^a María Paz Fernández Gómez.
23. D.^a María de la Luz Fernández Loureiro.
24. D.^a Francisca Fernández Novales.
25. D.^a María Auxiliadora del Camino Fernández Rodríguez.
26. D.^a Dolores Fole Gómez.
27. D.^a María Victoria García García.
28. D.^a María Fernanda García Ibáñez.
29. D.^a Aurea Gómez Rodríguez.
30. D.^a Dolores María Góngora Sánchez.
31. D.^a Rosa María González García.
32. D.^a Rosa María González Hermosilla.
33. D.^a Erenia González Rodríguez.
34. D.^a Josefa González Taboas.
35. D.^a Ana María Herranz Larriba.
36. D.^a María Cecilia Herrera Rodríguez.
37. D.^a Nicolasa Iglesias Casquero.
38. D.^a Mercedes Jaén Jiménez.
39. D.^a Mercedes López Coira.
40. D.^a María del Pilar Lovelle Rolando.
41. D.^a María del Pilar Martín García.
42. D.^a Mercedes Martínez Gemar.
43. D.^a Gumersinda Martínez Rodríguez.
44. D.^a María Soledad Martínez Todo.
45. D.^a María del Carmen Martínez Urzay.
46. D.^a Josefina Montero Moreno.
47. D.^a María del Rosario Ortega Gómez.
48. D.^a Margarita Palacios Esteban.
49. D.^a María Dolores Panadero Gómez.
50. D.^a María Pilar Pérez Serrano.
51. D.^a María Jesús Pitillas Madinavelta.
52. D.^a María Isabel Prieto Grandal.
53. D.^a María Jesús Rebaque Matallana.
54. D.^a Rosa María Reboledo Lavín.
55. D.^a Pilar Retuerta Ameztoy.
56. D.^a Claudina Rodrigo Rodríguez.
57. D.^a María Victoria Rodríguez Morales.
58. D.^a María del Carmen Ruiz Alvarez de Cienfuegos.
59. D.^a Carmen Felicidad Sánchez Raposo.
60. D.^a Josefina Sevillano Alvarez.
61. D.^a María del Carmen Suazo Ibáñez.
62. D.^a Francisca Tolbaños Sánchez.
63. D.^a Ana María Turmo Rodríguez-Piñero.
64. D.^a Luz María del Pilar Vázquez Sotelo.
65. D.^a María del Carmen Velasco Ramírez.
66. D.^a María del Pilar Zorrilla Maurín.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, convocada por Orden de 26 de agosto último.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7 de la Orden ministerial de 26 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de septiembre, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Capellán Mayor de Prisiones don Doroteo Hernández Vera, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los Capellanes del citado Cuerpo don Félix González Moral, don Carmelo Jiménez Gonzalo, don Mateo Andrés González Camarín y por el Subjefe de la Sección Religiosa de este Centro directivo, don Félix Pardo Martínez, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza en el Tribunal Supremo, entre funcionarios de la Escala Técnica, a extinguir, del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica, a extinguir, del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de la plaza siguiente:

Tribunal Supremo: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

El funcionario de los expresados Escala y Cuerpo que sea designado para la vacante anunciada, no podrá concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 18 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1954, Orden de 6 de diciembre de 1952, apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967 y demás disposiciones complementarias de general aplicación.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

La Bisbal (Gerona).	Baztán-Elizondo (Navarra).
Burgo de Osma (Soria).	Santa Colomá de Farnés (Gerona).
Valencia de Alcántara (Cáceres).	Montefrío (Granada).
Hervás (Cáceres).	Guadix (Granada).
Martos (Jaén).	Marín (Pontevedra).
Granadilla de Abona (Tenerife).	Casas Ibáñez (Albacete).
Bollullos del Condado (Huelva).	Vivero (Lugo).
	Valdepeñas (Ciudad Real).
	Huéscar (Granada).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Castrojeriz (Burgos).	Don Benito (Badajoz).
Belmonte (Cuenca).	Tomelloso (Ciudad Real).
Posadas (Córdoba).	Madridejos (Toledo).
Felanitx (Baleares).	Villaviciosa (Asturias).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 y apartado tercero de la Orden de 22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuran incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón publicado tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Martos, Guadix, Valdepeñas, Don Benito, Tomelloso y Villaviciosa.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figurarán en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente, por correo.

Los Secretarios de Juzgados Comarcales cuyos Juzgados fueron suprimidos por las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1966, 21 de julio de 1967 y 13 de febrero de 1968, que